



Santiago 2011

# Medición Neta

Respuestas claves a preguntas relevantes sobre el programa.



¿En qué consiste la

# Medición Neta?

Es un sistema de medición bidireccional del servicio eléctrico, que permitirá que los usuarios que decidan autoabastecerse parcial o totalmente mediante sistemas de generación a base de fuentes renovables, específicamente fotovoltaicas y eólicas, puedan recibir del distribuidor un crédito en kWh equivalente a la energía generada por el cliente.



Esta energía se restará de la consumida por el cliente en el período de facturación correspondiente.



## ¿A qué precio el distribuidor pagará la energía inyectada por el cliente?

Al precio correspondiente al rango de 0 a 75 kWh del bloque tarifario BTS1. Esto aplicará sólo para los créditos de energía que al finalizar cada año estén pendientes de aplicar por parte del Distribuidor.

## ¿Qué se necesita para ingresar al programa de Medición Neta?

- Dirigirse a la distribuidora para iniciar el proceso de solicitud.
- Dirigirse a la CNE para solicitar los incentivos para la instalación de los generadores de energías renovables.

## ¿Los inversores que tenemos en casa podrán ser utilizados para la Medición Neta?

Los requerimientos técnicos de los inversores para ser usados en el programa de medición neta son superiores a los requerimientos de los inversores que tenemos instalados en nuestras casas, por lo tanto algunos de ellos no podrán ser utilizados.

## ¿Cómo facturará la empresa de distribución a un cliente que participe del programa de **Medición Neta**?



Si el cliente resulta excedentario (**generó más energía que la que retiró de la red de distribución**), pagará al distribuidor sólo los montos correspondientes al Cargo Fijo y a la Potencia Máxima de acuerdo a la Tarifa que le corresponda. El crédito por energía será aplicado por el Distribuidor en el período de facturación siguiente.

Si el cliente resulta deficitario (**consumió más energía de la que generó con su sistema de generación renovable**), entonces pagará al distribuidor la diferencia entre lo consumido y lo generado. Ejemplo, si consumió 150 kWh de la red del distribuidor y generó 50 kWh en el mes, entonces pagará en su factura sólo 100 kWh. Adicionalmente, el Distribuidor facturará los montos que correspondan por Cargo Fijo y Potencia Máxima de acuerdo a la Tarifa que aplique.

### ¿Qué es el programa de **Medición Neta**?

Servicio provisto por el distribuidor a los clientes con **Sistemas de Generación** propia, que utilicen fuentes renovables de energía, interconectados a sus redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 20 de la ley 57-07**. Este servicio permite el flujo de electricidad hacia y desde las instalaciones del cliente a través del **medidor bidireccional**. Al fin del período de facturación, el distribuidor cobrará el consumo neto del cliente, o acreditará el exceso por exportación de energía en su próxima factura.



## 1 ¿Cuáles tipos de generadores podrán participar del programa de **Medición Neta**?



Este programa está concebido para fomentar el uso de las energías renovables. Por lo tanto, tendrán acceso a dicho programa todos los sistemas de generación en base a fuentes de energía renovables.

## 2 ¿Qué tipos de clientes podrán tener acceso al programa de **Medición Neta**?



El programa está abierto a todos los tipos de clientes; residenciales, comerciales e industriales.

## 3 ¿Cuál es la **capacidad máxima** permitida de interconexión?



La capacidad máxima es: 25 kW para clientes residenciales y un (1) MW para los demás tipos de clientes.

## 4 ¿Cuál sería la inversión necesaria para instalar equipos de generación para el programa de **Medición Neta**?



Esto dependerá de la tecnología y el emplazamiento de las instalaciones, pero a modo de ejemplo podemos decir que el kW solar instalado puede rondar los 5 mil dólares.

## 5 ¿Dónde tendría que dirigirse un interesado para solicitar el programa de **Medición Neta**?



Debe dirigirse a la oficina comercial de su correspondiente distribuidor y allí le entregarán el listado de los requisitos que los interesados deben cumplir.

## 6 ¿Quién evaluará si el cliente tiene los méritos necesarios para ser aceptado en el programa de **Medición Neta**?



El distribuidor, en base a las disposiciones del reglamento de medición neta y del reglamento de interconexión, evaluará los méritos que tiene el solicitante para participar en el programa.

## ¿Cuáles son los beneficios para los clientes que se acogen al programa de **Medición Neta**?

### Los clientes que se acogen al programa de medición Neta, tendrán múltiples beneficios entre ellos:

- Reducción importante del pago del suministro eléctrico. Puesto que ocurre una disminución en la energía reflejada en el medidor.
- Ingresos por liquidación anual de los créditos energía acumulados.
- Seguridad de abastecimiento.
- Reducción de las emisiones contaminantes.



### ¿Qué es un Medidor Bidireccional?

Es un medidor con capacidad de registrar flujos de energía eléctrica en ambas direcciones: **retiros e inyecciones**.

### Tipo Medidor

En el caso de un **medidor bidireccional** convencional de disco, gira en una dirección y cuando inyectamos energía a la red, el disco girará en sentido opuesto.

**El medidor electrónico**, mide al mismo tiempo tanto la energía que se inyecta como la que se retira de un punto. Al final del período, presenta los kWh netos entre lo consumido e inyectado. Este modelo también almacena las lecturas históricas por espacio de un tiempo razonable, generalmente un año.



### ¿Cómo se beneficia un cliente del servicio eléctrico con el programa de **Medición Neta**?

- 1 El programa le ayudará a usar su energía de forma racional y eficiente. Mientras más eficiente es el uso, mayor es la energía que inyecta y mayor es el crédito de energía acumulado.
- 2 Pagará al distribuidor mes tras mes sólo el neto entre los kWh consumidos desde la red del distribuidor y los generados por sus propios medios.
- 3 Al finalizar el año recibirá el equivalente al 75% de los créditos de energía que haya acumulado y estén pendientes de acreditar por parte del Distribuidor.
- 4 Será parcialmente autosuficiente en su aprovisionamiento de energía eléctrica.